



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00001-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Siete (07) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente, observa el Despacho que mediante correo electrónico de fecha 12/11/2020; la apoderada de la parte demandante allega resultado positivo de la notificación electrónica realizada a la demandada y al revisarse exhaustivamente la comunicación se avizora que solo le fue enviado el mandamiento de pago. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO A ORDENAR continuar con la siguiente etapa dentro de la ejecución en contra de la demandada **MARIA ELOISA AGUDELO MUÑOZ**; se **REQUIERE** a la apoderada de la parte accionante, para que envíe nuevamente la notificación a la accionada en la cual le remita, no sólo copia del mandamiento de pago sino también el traslado de la demanda y sus anexos, para que se pueda tener como notificada la parte demandada en virtud del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c47fab04af6eab40c19fbfeed2ba5ad6cffffa183032b32c9786a6f1a34b510

Documento generado en 07/12/2020 02:58:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>